



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 07 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe N° 104-2020-GRLL-GRI/SGED-JGR y el Informe N° 410-2020-GRLL-GGR-GRI/SGED, de fecha 07 de diciembre del 2020 y el proveído recaído en el precitado informe que dispone proyectar Resolución de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CUI: 2482926**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.. "

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;



Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;



Que, conforme a las definiciones que hace mención en el Anexo Único de Definiciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define como "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios calendario de avance de obra valorizado fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Con fecha 12-09-2017, la Presidencia del Consejo de Ministros emite el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando dentro del Portafolio Proyectos Plan Integral Reconstrucción Cambios el proyecto "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 72.010 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - SHAGAGANGA– EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL)"

Que, se indica que el expediente técnico **REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 72.010 KM EN EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIA DE VIRU, JULCAN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con FUR N° 2482926**, cuyo monto asciende a la suma de S/. 68, 198,858.02 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 02/100 soles), cuenta con aprobación mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 026-2020-GRLL-GGRGRI de fecha 28.02.20.

Con fecha 25-11-2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite un Informe N° 099-2020-GRLL-GRI/SGED-MDRV, donde remite las observaciones a los proyectos de caminos por parte del GORELL, para levantar las observaciones.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, el Levantamiento de Observaciones se origina por devolución de la solicitud de financiamiento con código ARCC 6561, mediante OFICIO N° 033-2020-ARCC/DE/DIST fecha 13.08.20, suscrita por la Directora de Intervenciones del Sector de Transporte Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, Ana Isabel Domínguez del Águila, en referencia al INFORME N° 04-2020-ARCC/DE/DIST – YEQR, del Ing. Yamer Ernesto Quiroz Ramírez especialista II en Inversión Pública ARCC - La Libertad, opinando la devolución de solicitud de financiamiento de la intervención: **Rehabilitación de Camino Departamental – 62 km En Emp.Pe-1n(Chao) – El Inca-Buenavista-El Pie –Shagaganga – Huaso – Calamarca – Barro Negro – Dv. Julcan Con Cod. ARCC N° 6561**

Que, el ACTUAL Expediente técnico, presenta todos los estudios básicos necesarios para una adecuada ejecución de obra, con la información que se detalla:

- Memoria Descriptiva
- Plano General del Proyecto y secciones Típicas
- Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Estudio de tráfico y cargas
- Estudio de suelos, canteras y pavimentos, botaderos, Fuentes de gua.
- Estudio geológico, geotécnico de taludes, geodinámicas.
- Diseño de Pavimento y secciones típicas del mismo.
- Estudio de hidrología e hidráulica.
- Relación y memoria descriptiva de obras de arte y drenaje.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Impacto Socio - Ambiental
- Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vía.
- Relación de metrados por partidas.
- Presupuesto Base.
- Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipo y materiales y desembolsos.
- Planos de Obra.

Que, el proyecto contempla la rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal acorde al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, en el diseño se proyecta un ancho uniforme de plataforma de 5.00 mt, la superficie de rodadura consiste en la conformación de capa de afirmado granular estabilizado con cemento de 25 cm espesor; según el siguiente detalle en dos Tramos.

- *Tramo II: Buena Vista – Caserío Cruzmaca.
Del km 10+985.156 al 67+000 (Mejoramiento de la Plataforma con Afirmado Estabilizado e=25cm con cemento y tratamiento superficial bicapa e=5cm).*

*Tramo III: Caserío Cruzmaca – Dv Uningambal.
Del 67+000 al 73+405.936 km (Mejoramiento de la Plataforma con Afirmado Estabilizado e=25cm con cemento, estabilización de la sub rasante e=10cm y tratamiento superficial bicapa e=5cm).*

- *Obras de drenaje.*
- *Construcción de 01 Pontón.*



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

- Señalización.
- Medidas de Mitigación.

Costos y Presupuestos

El presupuesto referencial de obra asciende a S/36,491,354.32 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES).

Fecha de Presupuesto

La fecha de la elaboración de costos y presupuestos es OCTUBRE 2020.

Plazo de Ejecución

El plazo total del proyecto es de 360 días calendarios, lo cual se deben implementar 02 frentes de trabajo, de manera independiente y trabajo en paralelo.

Modalidad de Ejecución de Obra

La modalidad de ejecución: Precios Unitarios

Modalidad de Ejecución de la Supervisión

La supervisión es externa.



Que con Informe N° 410-2020-GRLL-GGR-GRI/SGED, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Eduardo Lagos Villavicencio en calidad de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza el Expediente Técnico del Proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI: 2482926, para su APROBACIÓN;

De acuerdo a las observaciones indicadas por la ARCC, se realizó el Levantamiento de Observaciones del expediente técnico, dado que en la actualidad se verifico un tramo de la carretera se encuentra pavimentada (Tramo I : Chao – Buena Vista, km 0+000 al km 10+985.156), replanteándose los planos del proyecto que inicialmente indicaban del km 0+000 al km 72.010 km, siendo la nueva Longitud de Intervención de 62,421 km, desde el km 10+985.156 al km 73+405.936, según detalle.

TRAMO	KILOMETRAJE		LONGITUD	DESCRIPCION
TRAMO II	10+985.156	67+000.000	56,014.844	BUENA VISTA – CASERIO DE CRUZMACA (trocha carrozable a intervenir)
TRAMO III	67+000.000	73+405.936	6,405.936	CASERIO DE CRUZMACA – DESVIO UNINGAMBAL (trocha carrozable a intervenir)
Longitud Total			62,421.00	



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

El replanteo de la Nueva Longitud ha determinado el cambio del nombre del proyecto, siendo el Primigenio “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 72.010 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - SHAGAGANGA– EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL)**”, con Resolución Gerencial Regional N° 026-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 28.02.20, debiendo ser de nombre “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI: 2482926;

Las características técnicas y geométricas de la carretera y la ampliación de la plataforma según diseño de la sección transversal, ha determinado la actualización del presupuesto inicial que correspondía a un monto de S/. 68'198,858.02 al mes de marzo del 2020 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°026-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 28.02.20, siendo el presupuesto actualizado a S/.36,491,354.32 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de OCTUBRE, con un plazo de ejecución de 360 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo a la estructura siguiente:

COSTO DIRECTO	25,900,418.65
GASTOS GENERALES (7.98%)	2,068,508.58
UTILIDAD (7.00%)	1,813,029.31
SUB TOTAL	29,781,956.54
IGV (18%)	5,360,752.18
VALOR REFERENCIAL	35,142,708.72
GASTO DE SUPERVISION 3.58%	1,258,460.57
GASTOS POR PLAN COVID -19	90,185.03
PRESUPUESTO TOTAL	36,491,354.32

Así mismo, se sustenta el desagregado de los Gastos por Plan Covid-19:

GASTOS POR PLAN COVID-19	Costo Directo	76,427.99
	IGV 18 %	13,757.04
	PRESUPUESTO COVID-19	90,185.03

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre; se adjunta presupuesto analítico.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, conforme a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura en el proveído de fecha 04 de diciembre del 2020 recaído en el Informe N° 410-2020-GRLL-GGR-GRI/SGED, donde dispone "proyectar RGR" debe emitirse la resolución administrativa de su propósito, aprobando el Expediente Técnico del **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI: 2482926;

Estando al Informe N° 410-2020-GRLL-GGR-GRI/SGED y al Informe N° 104-2020-GRLL-GRI/SGED-JGR y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41 ° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLWPRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del CICIO de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI: 2482926, cuyo presupuesto actualizado es S/.36,491,354.32 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de OCTUBRE, con un plazo de ejecución de 360 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS, CONFORME a lo solicitado por la Autoridad de Reconstrucción Con Cambios

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el registro en el Formato Único de Reconstrucción (FUR), el Proyecto **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI: 2482926.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: 2482986 "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 0.00

AÑO FISCAL: 2020



ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
	TOTAL	0.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO: 2482926 "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL
FUNCION: 15 TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES
META: 00001
TIPO DE CONTRATACIÓN: POR CONTRATA
SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION: S/. 35,232,893.75
AÑO FISCAL: 2020



ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 35,232,893.75
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL	35,232,893.75



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: 2482926 "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 62.421 KM EN EMP. LI-121 (BUENAVISTA) - EL PIE - EL QUINUAL - LAS DELICIAS - LA UNION - EMP. LI-121 (DV. UNINGAMBAL), PROVINCIAS DE VIRÚ, JULCÁN Y SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 1,258,460.57

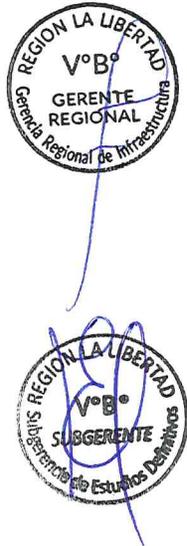
AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/. 1,258,460.57
	TOTAL	1,258,460.57

Plazo de ejecución : 360 días calendarios
 Modalidad de Ejecución : Por Contrata
 Sistema de contratación : A Precios Unitarios
 Valor Referencial a octubre del 2020

FINANCIAMIENTO:

- **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC)**
S/ 36, 491,354.32: PPTO BASE + SUPERVISIÓN + GASTOS POR PLAN COVID 19
- **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142-2020-GRLL-GGR/GRI

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico, es de carácter técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 026-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 28 de febrero del 2020, que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.**

ARTICULO SETIMO.- NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones; y a la Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL